

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 -2017-GRL-P

Belén, 18 de julio del 2017

**Visto**, el Proveído N° 9447-2017-GRL-GGR, de fecha 10 de julio de 2017, cursado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, el cual indica que la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Loreto autorizó emitir acto resolutivo para constituir el Comité de Promoción a la Inversión Privada del Gobierno Regional de Loreto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional de Loreto**, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la acotada Ley en su artículo 4°, establece que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en su artículo 9° literal h), prescribe que una de las competencias constitucionales de los gobiernos regionales es: "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, asimismo en su artículo 10° numeral 1 literal d), establece que una de las competencias exclusivas de los gobierno regionales es: "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades";


Que, por último en su artículo 34° prescribe que: "Los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas";

Que, por otro lado mediante Decreto Legislativo N° 1224 – Del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1251; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 068-2017-EF, se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 -2017-GRL-P


Belén, 18 de julio del 2017



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1224 – Del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, establece que: El Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como:

- 
- 
- Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establece en su artículo 6°. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
  - Órgano de Coordinación con PROINVERSIÓN en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último.

Que, asimismo el numeral 8.2 del citado artículo 8° de la mencionada Ley precedentemente, prescribe que: “La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;




Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224 – Del Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, ha previsto que las entidades públicas emitirán la resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada conforme a lo dispuesto en el octavo considerando, la cual debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del indicado plazo máximo;

Que, en ese sentido, corresponde al Gobierno Regional de Loreto, crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 028-2017-GRL-GGR-GRDE/SGPI, de fecha 16 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Loreto, recomienda los funcionarios que conformaran el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Loreto;

Que, con el Proveldo N° 5701-2017-GRL-P, de fecha 05 de julio de 2017, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Loreto, en mérito al Oficio N° 350-2017-GRL-ORAJ, de fecha 05 de julio de 2017, dispone emitir acto resolutorio para constituir el Comité de Promoción a la Inversión Privada del Gobierno Regional de Loreto;



Estando a lo expuesto y con las **visaciones** de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 -2017-GRL-P

Belén, 18 de julio del 2017

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2016-GRL-CR, de fecha 25 de julio de 2016.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA,** encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

- ✓ GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Presidente
- ✓ GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Primer Miembro
- ✓ SUB GERENTE DE INVERSIÓN PÚBLICA Segundo Miembro

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS  
GOBERNADOR REGIONAL